



DOC.	1442091
EXP.	710990

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**

**N° 020-2026-MDT/CM/SO**

El Tambo, 24 de febrero de 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Distrital de El Tambo en Sesión Ordinaria N° 04, de fecha 23 de febrero de 2026;

**VISTO:**

El Memorandum N° 147-2026-MDT/GM de fecha 13 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 061-2026-MDT/GAJ, de fecha 12 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 61-2026-MDT/GDT-SGO, de fecha 11 de febrero de 2026, suscrito por el Subgerente de Obras; respecto a la **SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 AL CONVENIO N° 0102-2022-FIDT**; y,

**CONSIDERANDOS:**

De acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, y con sujeción al ordenamiento jurídico en asuntos de su competencia; estando en las consideraciones expuestas y el uso de las facultades conferidas en el Art. II en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el subnumeral 72.2) del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, indica que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".

Que, el subnumeral 88.3) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, indica lo siguiente: "Por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".



(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Que, mediante Informe Técnico N° 61-2026-MDT/GDT/SGO, de fecha 11 de febrero de 2026, suscrito por el Subgerente de Obras; quien concluye:

- A la fecha, el proyecto se encuentra culminado.
- El avance financiero estimado asciende a S/ 1,420,514.30 pagado.
- A fin de garantizar la culminación efectiva del proyecto, se requiere una ampliación de plazo de 150 días del Convenio N° 102-2022-FIDT; por lo que se requiere que mediante sesión de concejo se autorice al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de El tambo la suscripción de dicha adenda.
- Esta ampliación 'permitirá asegurar el cumplimiento de los objetivos trazados, así como una correcta rendición técnica y presupuestal ante el FIDT.

y recomienda:

- A fin de Gestionar ante el FIDT la ampliación del plazo de vigencia de la Adenda N° 01 del Convenio vence el 14 de febrero de 2026, debido a que, se vence el convenio en el presente mes, por lo que, se requiere con suma urgencia, la Sesión de Concejo Extraordinario, y se autorice al alcalde la suscripción de la adenda al Convenio N° 102-2022-FIDT, conforme al modelo de acta de acuerdo adjunto al presente;

Que, con Informe Legal N° 061-2026-MDT/GAJ de fecha 12 de febrero del 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es viable la suscripción de una adenda al Convenio N° 102-2022-FIDT, en consecuencia, corresponde al Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo faculte/autorice al Alcalde para la suscripción de dicho adenda, en cumplimiento del artículo 9 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N° 147-2026-MDT/GM de fecha 13 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia Municipal, quien solicita a Secretaría General para Agendar en Sesión de Concejo sobre la suscripción de Adenda N° 02 al Convenio N° 102-2022-FIDT, el mismo que cuenta con el Informe Técnico N° 361-2026-MDT/GDT-SGO de la Subgerencia de Obras e Informe Legal N° 061-2026-MDT/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; solicita sea tratado en Sesión de Concejo Municipal para que proceda de acuerdo con sus atribuciones;

Asimismo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 04, de fecha 23 de febrero del 2026, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, solicitan al Gerente de Asesoría Jurídica por intermedio del presidente delegado de la mesa que emita un Informe Legal respecto al plazo para la suscripción de la Adenda N° 02 al Convenio N° 102-2022-FIDT; el mismo que ha sido alcanzado el Informe Legal N° 070-2026-MDT/GAJ de fecha 23 de febrero, mediante el cual concluye esta Asesoría Jurídica considera viable aprobar la adenda N° 02 al Convenio N° 102-2022-FIDT, con eficacia anticipada, por reunir los requisitos indispensables según el artículo 17 del TUO de la ley N° 27444, para lo cual remítase todo lo actuado al pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación respectiva, sin perjuicio de determinarse las responsabilidades administrativas por el retardo o retraso en la remisión de la documentación para la aprobación oportuna, el mismo que sustento el Gerente de Asesoría Jurídica; otorgándose una copia a cada miembro del Concejo Municipal; es así que fue sometido a votación; obteniendo siete (07) votos a favor por parte de los señores Regidores: Marco Antonio Coz Herquinio, Percy Gerardo Núñez Siguel, Iván Jhoel Medina Esquivel, Jenny Marisol Andrés Livia, Gregoria Estela Auris Rojas, José Luis García Terrazos y Daniel Guillermo Campos Acosta; y con tres (03) votos en contra por parte de los señores regidores: Alejandra Nicole Espejo Mendoza, Belmir Emilio Flores Poma y Anaísa Sofía Ventura Paitan; acuerdan por **MAYORÍA APROBAR** y **AUTORIZAR** al señor alcalde la suscripción de la Adenda N° 002 al Convenio N° 102-2022-FIDT, "Convenio para el financiamiento de Expediente Técnico y



Ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. 602 Distrito de El Tambo- Provincia de Huancayo-Departamento de Junín", con CUI N° 2474483;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 04 de fecha 23 de febrero del 2026, y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal en pleno:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** con eficacia anticipada al 14 de febrero del 2026 la celebración de la **Adenda N° 002 al Convenio N° 102-2022-FIDT, CONVENIO PARA EL FINANCIAMIENTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. 602 DISTRITO DE EL TAMBO-PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI N° 2474483.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al señor alcalde la suscripción con eficacia anticipada al 14 de febrero del 2026, la adenda aprobada en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO. – RECOMENDAR** al Gerente Municipal remitir todos los actuados a la Secretaria Técnica del PAD, a fin de deslindar responsabilidad Administrativa por el retardo o retraso en la emisión de la documentación para la aprobación oportuna.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, a la Subgerencia de Obras y demás órganos inherentes para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gov.pe](http://www.munieltambo.gov.pe), y en el portal de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Co'  
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gov.pe](http://www.munieltambo.gov.pe)

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo